



RAWSON, 17 FEB 2021

VISTO:

El Expediente N° 1433 - ME - 16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente mencionado en el Visto tramita la rectificación de la Resolución XIII N° 349/18 por la que se aceptó la renuncia interpuesta por la agente GONZALEZ, María Hindú, al cargo Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región II (Puerto Madryn);

Que por la mencionada Resolución se aceptó la renuncia a la agente GONZALEZ, María Hindú, por razones particulares;

Que se ha consignado en forma errónea que la agente cuenta con haberes pendientes de devolución, "los que serán descontados de la liquidación final";

Que corresponde consignar que la agente GONZALEZ, María Hindú, cuenta con haberes pendientes de devolución;

Que en consecuencia corresponde rectificar el acto administrativo por aplicación al Artículo 92° de la Ley I - N° 18, que prevé la rectificación de los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Que la Dirección de Personal No Docente interviene de acuerdo a su competencia;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) de la Ley I - N° 18;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente trámite;

Que es atribución de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el cuarto Considerando de la Resolución XIII N° 349/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión informa que la agente cuenta con haberes pendientes de devolución."

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 3°.- Por la Secretaría General de Gobierno, regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento el Departamento Personal No Docente, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Delegación Administrativa Región II (Puerto Madryn), al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Claudio Marcelo MARQUEZ
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut